

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.:

CIPAC-2015-002

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

INDUVECA, S.A.

RNC:

1-22-01122-6 "Código Paz"

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico:

ONE ALLIANCE, S.R.L.

RNC Productor:

1-30-99221-5

Permiso Único de Rodaje:

73

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 12 de diciembre del 2014;

2. Documento de identidad del representante del productor, Pedro Porfirio Urrutia Sangiovanni;

 Copia del Certificado de inscripción del productor, ONE ALLIANCE, S.R.L. Registro No. AC-P-1066;

a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, INDUVECA,
 S.A.

b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.

c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).

d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.

e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.

Conficación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de INDUVECA, S.A.;

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de ONE ALLIANCE, S.R.L.;

Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPI 046, correspondiente a la obra cinematográfica "Código Paz";

- 7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 073, correspondiente a la obra cinematográfica "Código Paz";
- 8. Detalle de inversión de INDUVECA, S.A. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 9. Copia del contrato de inversión suscrito entre ONE ALLIANCE, S.R.L. y INDUVECA, S.A.;
- 10. Declaración Jurada de ONE ALLIANCE, S.R.L. respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 11. Estados financieros auditados de ONE ALLIANCE, S.R.L. al 12 de diciembre del 2014;
- 12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 12 de diciembre del 2014 y de la realización de las inversiones;
- 13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dinigida a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyon objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por siento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintisfixo por ejento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la anversión. ON DISTRITO OLSCICA DOMINICAND

Considerando: Que INDUVECA, S.A. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Avenida Máximo Gómez, No. 182, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-01122-6 la cual se encuentra debidamente representada por el SR. JULIO HERNANDO GUERRA VÉLEZ, colombiano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1209580-7, domiciliado y residente en esta ciudad.

Considerando: Que ONE ALLIANCE, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Sarasota, No. 39, Torre Sarasota Center, Sexto Piso, Bella Vista, Santo Dominigo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-99221-5 la cual se encuentra debidamente representada por su Gerente, el SR. PEDRO PORFIRIO URRUTIA SANGIOVANNI dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084094-1, domiciliado y residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha quince (15) de julio del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1066** a favor de la sociedad **ONE ALLIANCE**, **S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de enero del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**Código Paz**", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 073.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha nueve (09) de enero del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "**Código Paz"**, cual fue emitido con la referencia **CPND-046**.

Considerando: Que en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil catorce (2014) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades ONE ALLIANCE, S.R.L. y INDUVECA, S.A. debidamente legalizado por la Lic. Josefina Vega de Montes, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad INDUVECA, S.A., realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Código Paz" ascendente a la suma de Ouince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad INDUVECA, S.A., realizó una inversión ascendente a la suma Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00) para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Código Paz", la cual fue producida por ONE ALLIANCE, S.R.L. cual fue destinada a la preproducción.

OUBLICA DOMINICATA

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad INDUVECA, S.A., fue efectuada mediante transferencia bancaria en fecha 8 de diciembre del 2014 por la suma total de RD\$15,000,000.00 a favor de la productora ONE ALLIANCE, S.R.L.

Considerando: Que en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil catorce (2014), la sociedad INDUVECA, S.A., sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Código Paz" suma asciende a Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **INDUVECA**, S.A., se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la productora ONE ALLIANCE, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de Cincuenta y Nueve Millones Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$59,009,978.00) para la producción de la obra cinematográfica "Código Paz".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora ONE ALLIANCE, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Código Paz" asciende a la suma de Cincuenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$56,972,736.00).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha seis (06) de enero del año dos mil quince (2015)

la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad INDUVECA, S.A., como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

EDUBLICA DOMINICANA

Considerando: Que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil quince (2015) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad INDUVECA, S.A., como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil quince (2015), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad INDUVECA, S.A.,

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad INDUVECA, S.A., en la producción cinematográfica dominicana "Código Paz" ascendente a la suma de Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00) por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15.000,000.00) correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad INDUVECA, S.A., de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho eredito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad INDUVECA, S.A., siempre y cuando dicha suma no exceda el venticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el periodo fiscal correspondiente.

CBLICA DOMINICAND

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

Ministro de Cultura Presidente del CIPAC SRA. WETTE A. MARICHAI

Directora General de Cine Secretaria del CIPAC